

Numero

1668

No.

253

21-10-75

Ley que designa los nombres de
de "Club de Leones" y "Club Retiro" de
la ciudad de Barahona, Prov. Peravia.



SENADO de
REPÚBLICA DOMINICANA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

24 OCT. 1975

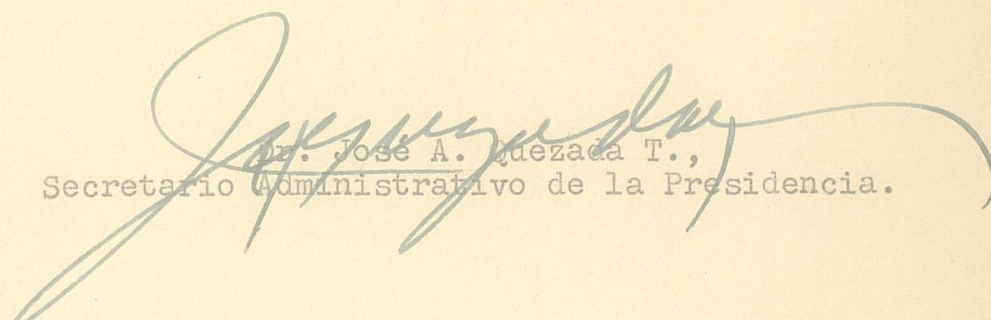
37917

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 418, de fecha 8 de octubre de 1975, cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se designan con los nombres de "Club de Leones" y "Club Rotario", dos calles de la ciudad de Baní, - Provincia Peravia, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año y registrada con el No. 253.-

Atentamente,


Dr. José A. Muezaca T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

37917

24 OCT. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 418, de fecha 8 de octubre de 1975, cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se designan con los nombres de "Club de Leones" y "Club Rotario", dos calles de la ciudad de Baní, - Provincia Peravia, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año y registrada con el No. 253.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

37917

24 OCT. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 418, de fecha 8 de octubre de 1975, cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se designan con los nombres de "Club de Leones" y "Club Rotario", dos calles de la ciudad de Baní, - Provincia Peravia, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año y registrada con el No. 253.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
ma/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
8 de octubre de 1975.-

00418

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el anexo Proyecto de ley mediante el cual se designan con los nombres de "Club de Leones" y Club Rotario las calles No. 1 y No. 2 de la Urbanización 30 de Mayo de la ciudad de Baní, Provincia Peravia, respectivamente.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente.

mc.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que los Clubes de Leones y Rotarios son instituciones altamente beneficiosas para el país;

CONSIDERANDO: que los Clubes en cuestión han desarrollado una labor muy positiva para el Municipio de Baní;

VISTA la Ley No.2439, de fecha 8 de julio de 1950, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se designa con el nombre de Club de Leones, la calle No. 1 de la Urbanización "TREINTA DE MAYO" de la ciudad de Baní, Provincia Peravia.

Art. 2.- Se designa con el nombre de Club Rotario, la calle No.2 de la Urbanización "TREINTA DE MAYO" de la ciudad de Baní, Provincia Peravia.

Art. 3.- El Ayuntamiento del Municipio de Baní, Provincia Peravia, queda encargado en coordinación con los Clubes mencionados, de la ejecución de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.

FDOS:

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca.
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: que los libros en cuestión han sido sometidos a un examen por parte de la Comisión de Biblioteca, Archivo y Documentación del Senado, y que los mismos reúnen las condiciones necesarias para ser admitidos en la biblioteca del Senado, y

que los libros en cuestión son:

1.- El libro titulado "Historia de la República Dominicana" de autor Juan Bosch, editado por Editorial del Caribe, Santo Domingo, 1964, en 2 tomos, con 1.200 páginas.

2.- El libro titulado "Historia de la República Dominicana" de autor Juan Bosch, editado por Editorial del Caribe, Santo Domingo, 1964, en 2 tomos, con 1.200 páginas.

3.- El libro titulado "Historia de la República Dominicana" de autor Juan Bosch, editado por Editorial del Caribe, Santo Domingo, 1964, en 2 tomos, con 1.200 páginas.

LEGISLATURA ORD. DE 19

REGISTRADA AL No. 258

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos, vetados por el Senado

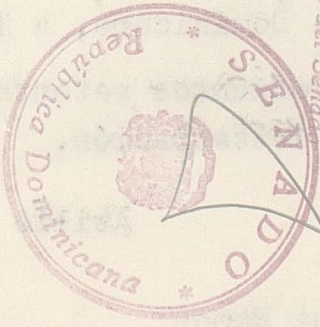
Y consta de 405

hojas escritas en máquina, en razón de dos

espacios por línea.

Santo Domingo, 19 de mayo de 1975

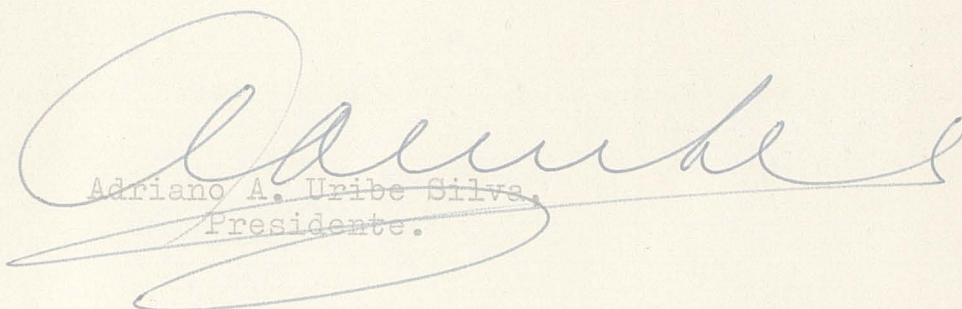
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Ley mediante el cual se designan con los nombres de "Club de Leones" y "Club Rotario" las calles No.1 y No.2 de la Urbanización 30 de Mayo de la ciudad de Baní, Provincia Peravia respectivamente.- PAG 2

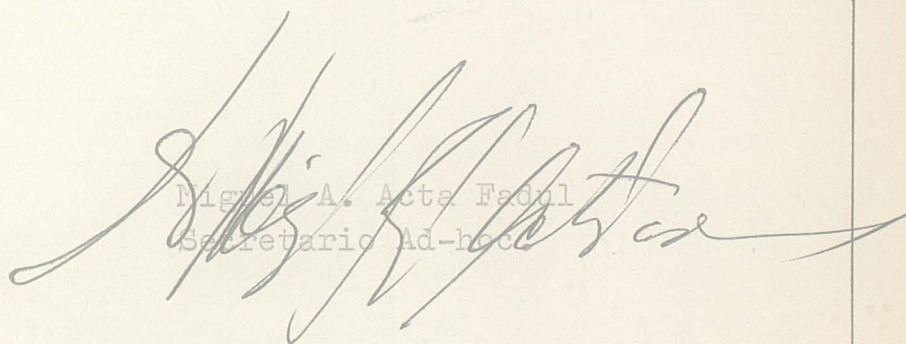
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Miguel A. Acta Facul
Secretario Ad-hoc

CONGRESO NACIONAL

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

LEGISLATURA ORD. DE 1975

REGISTRADA AL No. 2587

en el folio 1 del libro letra A

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 1
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 8 de Octubre 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



00419

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
8 de octubre de 1975.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.000455 de fecha 30 de septiembre del año en curso y del Proyecto de Ley mediante el cual se designan con los nombres de "Club de Leones" y "Club Rotario" las calles No.1 y No.2 de la Urbanización 30 de Mayo de la ciudad de Baní, Provincia Peravia, respectivamente.

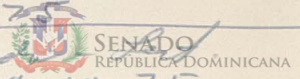
Pláceme informale que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido Proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Aprob. en 1ra. Lect. sesión
día 7-10-75
Aprobado en 2da.
sesión día 8-10-75



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
30 de septiembre de 1975.

000455

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se designan con los nombres de "Club de Leones" y "Club Rotario" las calles No. 1 y No. 2 de la Urbanización 30 de Mayo de la ciudad de Baní, - Provincia Peravia, respectivamente.

Este proyecto fué presentado por el Diputado Angel Radhamés García C.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-

Archivo

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
30 de septiembre de 1975.

000455

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se designan con los nombres de "Club de Leones" y "Club Rotario" las calles No. 1 y No. 2 de la - Urbanización 30 de Mayo de la ciudad de Baní, - Provincia Peravia, respectivamente.

Este proyecto fué presentado por el Diputado Angel Radhamés García C.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que los Clubes de Leones y Rotarios son instituciones altamente beneficiosas para el país;

CONSIDERANDO: que los Clubes en cuestión han desarrollado una labor muy positiva para el Municipio de Baní;

VISTA la Ley No. 2439, de fecha 8 de julio de 1950, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cesas y servicios públicos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se designa con el nombre de Club de Leones, la calle No. 1 de la Urbanización " TREINTA DE MAYO" de la ciudad de Baní, provincia Peravia.

Art. 2.- Se designa con el nombre de Club Rotario, la calle No. 2 de la Urbanización " TREINTA DE MAYO" de la ciudad de Baní, Provincia Peravia.

Art. 3.- El Ayuntamiento del Municipio de Baní, Provincia Peravia, queda encargado en coordinación con los Clubes mencionados, de la ejecución de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



REGISTRATURA DEL 19 de Julio 75

REGISTRADA con el Número 1665 de

en el folio 220 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 30 de

1975

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de ley mediante el cual se designan con los PAG. 2**
nombres de "Club de Leones" y "Club Rotario" las calles
No. 1 y No. 2 de la Urbanización 30 de Mayo de la ciudad
de Sanl, Provincia Peravia respectivamente.-

Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de
septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la
Independencia y 113 de la Restauración.



Atilio A. Guerra Fernández,
Presidente.



José Eligio Bautista Ramos
Secretario



Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ACTA



[Signature]
LEGISLATURA DEL *[Signature]*
REGISTRADA con el Número *[Signature]*
en el folio 420 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____

_____ hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, de *[Signature]* 19

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

258